

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-MPT

VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE BIENES DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

I. OBJETIVO:

- 1.1. La Municipalidad Provincial de Tayacaja, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, realizará la venta de diversos bienes muebles en estado de mantenimiento o reparación onerosa y chatarra clasificados en: **02 lote** según dispuesto por la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo N°1439.
- 2.3. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento"
- 2.4. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

III. CRONOGRAMA:

3.1. Publicación de la Convocatoria

Domingo 25 de febrero del 2024.

3.2. Distribución y/o Venta de bases Administrativas:

Martes 27 y miércoles 28 de febrero del 2024.

Oficina de caja de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de manera presencial y personal portando su DNI

3.3. Precio de las bases: 15.00 soles.

3.4. Exhibición de los lotes a subastar:

Jueves 29 de febrero del 2024

Horas: De 10.00 am a 12.30 pm y de (almacén de maquinarias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja).

De 12.30 pm a 1.00 pm (estadio municipal)

De 2.30 pm a 3.15 pm (mecánica Pablito)

3.5. Presentación de sobres cerrados:

Día: viernes 01 de marzo del 2024.

Hora: 8:30 am 1:00 pm, 2.30 pm a 5:00 pm por Mesa de partes

Día lunes 04 de marzo 8.30 am a 11.00 am por Mesa de partes

3.6. Acto de subasta Pública y adjudicación se realizará:

Día: lunes 04 de marzo del 2024. Hora: 11.30m

Local: Auditorium de la entidad.

3.7. Cancelación del precio de venta

Hasta el martes 05 de febrero del 2024

3.8. Presentación de Títulos a SUNARP por parte de los Adjudicatarios.

Día miércoles 06 de marzo del 2024

3.9. Entrega de Lotes

Jueves 07 y viernes 08 de marzo del 2024





IV. RACIÓN DEL LOTE A SUBASTAR

- 4.1. La venta por subasta pública se realizará "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN A LA VISTA Y SIN RECLAMOS".
- 4.2. La relación de los lotes comprende los siguientes bienes:

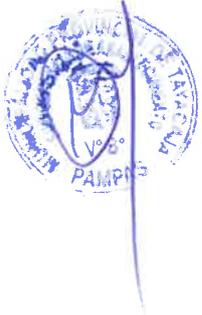
LOTES A SUBASTAR

LOTE 1		CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE	PLACA	MALO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	VALOR DE TASACIÓN
1		678245500001	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NE 64 (6X4)	BLANCO	D70072967	4V55CBHE8SR841975	WP 8255	MALO	MANT. O REP ONEROSA	ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/39,570.00
2		673692590001	TRACTOR ORUGA	FIAT ALLIS	FD14E	AMARILLO	FIAT-OM-8365-25-541-003679		S/P	MALO	MANT. O REP ONEROSA	MECÁNICA PABLITO	S/10,810.00
3		S/C	CAMION COMPACTADOR	CHEVROLET		VERDE			S/P	CHATARRA		ESTADIO	S/500.00
4		S/C	CAMION VOLQUETE	ISUZU		BLANCO			S/P	CHATARRA		ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/600.00

PRECIO BASE LOTE 1: S/. 51,480.00

LOTE 2		CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE	PLACA	MALO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	VALOR DE TASACIÓN
1	678268000004	MOTOCICLETA	HONDA	CG-150 TITAN	GRIS	KC08E18500098	9C2KC08108R500098	EG-0418	MALO	MANT. O REP ONEROSA	ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/680.000	
2	678268000005	MOTOCICLETA	HONDA		GRIS	KC08E18500096	9C2KC08108R500096	W1-3269	MALO	MANT. O REP ONEROSA	ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/620.000	
3	678216250001	CAMION COMPACTADOR	NISSAN	ATLAS 200	VERDE	FD35047593	E2H41000336	S/P	MALO	MANT. O REP ONEROSA	ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/4.020.000	
4	S/C	MESCLADORA DE CONCRETO	MAQUIMAC	TOLVA	ANARANJADO				CHATARRA		ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/240.000	
5	S/C	MESCLADORA DE CONCRETO	JC MAQUINARIA	TOLVA	AMARILLO				CHATARRA		ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/200.000	
6	S/C	MESCLADORA DE CONCRETO	S/M	TOLVA	AMARILLO				CHATARRA		ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/224.000	
7	S/C	MESCLADORA DE CONCRETO	S/M	TOLVA	AMARILLO				CHATARRA		ALMACÉN DE MAQUINARIAS	S/240.000	

PRECIO BASE LOTE 2: S/. 6,174.00



V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante modalidad a "SOBRE CERRADO" por cada lote
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera.

Señores:
MESA DIRECTIVA
SUBASTA PUBLICA N° 001-2024
Municipalidad Provincial de Tayacaja
Lote: _____
Postor: _____
Documento de Identidad: _____
Teléfono: _____

- 5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Número del lote:
- b) Nombre / Razón social:
- c) Valor ofertado en moneda nacional:
- d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable.
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.
- f) Copia del recibo de compra de bases.

Los sobres cerrados que no cumplan con lo señalado serán descalificados, la garantía del cheque de gerencia debe ser exactamente del 10% del valor ofertado, caso contrario será descalificado.

VI. DE LOS POSTORES:

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que hayan comprado las bases de manera física o virtual y quedará registrado su participación. **Todo postor acepta lo establecido en las Bases.**
- 6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3. Los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", en el sobre cerrado que contenga la oferta.
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.

- 6.5. La Municipalidad provincial de Tayacaja se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 6.7. Los postores adjuntarán la copia del recibo por concepto de compra de bases S/15.00 de manera presencial con depósito que realizarán a la oficina de caja de la Municipalidad provincial de Tayacaja.
- 6.8. Cualquier reclamo o inconveniente por parte de los postores se realizará por escrito dirigido a la mesa directiva.
- 6.9. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el Proceso de Subasta serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable la decisión tomada.



VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN:

- 7.1. El Acto de subasta se inicia cuando el presidente de la mesa directiva aperture los **"SOBRES CERRADOS"** y da lectura de las ofertas, **luego de ello solicita a los dos postores que presentaron las ofertas más altas que MEJOREN SUS OFERTAS A VIVA VOZ, tomando como base el valor de la oferta más alta.**
- 7.2. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.3. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez culminado el acto de subasta, **(solo el cheque de gerencia)**
- 7.4. Concluido el acto se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII.- DEL PAGO:

- 8.1. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en coordinación con la Oficina de tesorería de La Municipalidad provincial de Tayacaja con depósito en la **cuenta corriente N° 0451- 006908 del Banco de la Nación** a nombre de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado, siendo el último día el martes 05 marzo del 2024.
- 8.2. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera que fuese el motivo o causa, perderá el dinero entregado



en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.

IX.- ENTREGA DE LOS LOTES:

9.1. El adjudicatario solicitará a la sub Gerencia de Tesorería de la entidad, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la UCP proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción. **En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.**

9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, La Municipalidad provincial de Tayacaja, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 05 días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.

9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Municipalidad provincial de Tayacaja reasume la administración del lote abandonado.

9.4. El adjudicatario está en obligación de recoger el total del lote adjudicado, **caso contrario no se le hará entrega de la documentación respectiva.**

X.- OTRAS CONDICIONES:

10.1. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.

10.2. La Municipalidad provincial de Tayacaja entregará en copia la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la Venta por subasta pública, y cualquier documentación relacionada con la subasta pública.

10.3. De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo segundo del decreto legislativo N° 775- ley del impuesto general a las ventas, y del decreto legislativo N° 821-nuevo texto de la ley del impuesto

general a las ventas, los bienes materia de la subasta, no están gravados con el Impuesto General a las ventas (IGV).

- 10.4. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad vigente.
- 10.5. Las ofertas que no contengan los requisitos del numeral 5.3 serán invalidadas.
- 10.6. Postor que no esté presente en el acto de Subasta no se aperturara su sobre.



APÉNDICE
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe identificado con con domicilio

.....**DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil(1) que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada con RUC N° y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica].
Fecha: de2024.

Firma del suscrito
[consignar nombres y apellidos completos],
[consignar tipo y número de documento de identidad],

(2) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta
No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



CHEQUE DE GERENCIA

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número del Lote: _____

Nombre / Razón Social: _____

Valor ofertado: _____

Monto de la Garantía en Nuevos Soles

Cheque de gerencia _____

Firma

Huella digital



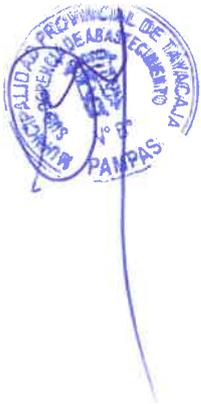
DEVOLUCIÓN DE CHEQUE DE GERENCIA

Por medio de la presente La Municipalidad provincial de Tayacaja, hace la devolución del cheque de gerencia N°.....del postor

.....

Recibí conforme

Municipalidad provincial de
Tayacaja





Señores:
MESA DIRECTIVA
SUBASTA PUBLICA N° 001-2024-MPT
Municipalidad Provincial de Tayacaja

Lote: _____

Postor: _____

Documento de Identidad: _____

Teléfono: _____